

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; a 04
de marzo de 2024.

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión y los titulares de las unidades administrativas que lo componen, manifestamos nuestro absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia que el orden jurídico nacional e internacional establecen como un derecho humano inalienable.

Los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son ofensivas, humillantes y embarazosas, especialmente por quien las recibe. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas, y en particular bajo las disposiciones del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, creado en concordancia con el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que al respecto indican:

“Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad hacia los compañeros en el ejercicio de las actividades encomendadas, evitando utilizar el nivel jerárquico para hostigarlos y acosarlos laboral y sexualmente, procurando brindar un trato indistinto e incluyente.

Cuidar que la posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil o de acoso sexual o laboral.

Promover la atención y prevención de casos de violencia laboral como hostigamiento sexual, discriminación, segregación o despido por embarazo, comprometiéndonos o a respetar y hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona, y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para los compañeros de trabajo.

Proceder con honestidad, ética y profesionalismo, respetando en todo momento la normatividad aplicable, evitando pedir favores de tipo económico, personales, sexuales o de cualquier otra índole, con la finalidad de beneficiarse, ayudar o perjudicar a un tercero, así como abstenerse de participar en asuntos que, por motivos personales, familiares o de terceros, contravengan la misión, visión y objetivos institucionales de la Secretaría Ejecutiva, potenciando claramente un conflicto de intereses y excusarse cuando exista”.

Vulneran estas disposiciones, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- I. *Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.*
- II. *Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.*
- III. *Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.*
- IV. *Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.*
- V. *Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.*
- VI. *Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.*
- VII. *Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.*
- VIII. *Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.*
- IX. *Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- X. *Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- XI. *Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.*
- XII. *Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.*
- XIII. *Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.*
- XIV. *Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.*
- XV. *Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.*
- XVI. *Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.*
- XVII. *Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.*

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Al promover la observancia de estas disposiciones se busca asegurar que las personas servidoras públicas que laboran en nuestra institución sean tratadas con respeto y que las autoridades actuemos en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde. Por ello, se capacita al personal en esta materia, se difunde información mediante campañas permanentes y se toman medidas efectivas que garantizan un ambiente de Cero Tolerancia a la Violencia Sexual.

Por su parte, el personal de este organismo descentralizado tiene la obligación de conocer el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México (https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc01/06_marco_juridico/11_Otras_Disposiciones/Otras_Disposiciones_04.pdf) y conducirse acorde a las disposiciones del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción transcritas con anterioridad.

El Comité de Ética, por su parte, tiene la obligación de desahogar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Asimismo, deberá mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurran a éste lo hagan sin represalias de ningún tipo.

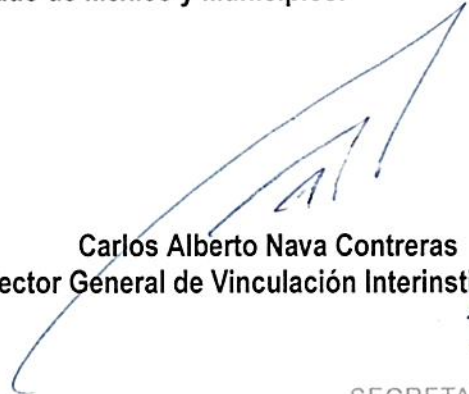
Exhortamos a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual.

Sólo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción


Claudia Adriana Valdés López
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.


Jesús Antonio Díaz Manjarrez
Secretario Particular


Carlos Alberto Nava Contreras
Director General de Vinculación Interinstitucional

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Sergio Palma González
Director General de Políticas Públicas y Riesgos
en Materia Anticorrupción



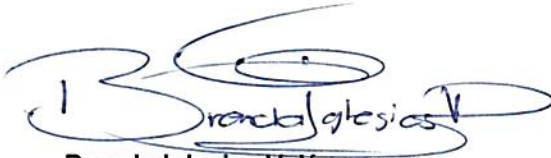
Jorge Geniz Peña
Director General de Servicios Tecnológicos
y Plataforma Digital



Marco Antonio Calvo Sánchez
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad
de Género



José Antonio Collado Corona
Coordinador de Administración y Finanzas



Brenda Iglesias Velázquez
Jefa de la Unidad de Enlace



Ivan Medina Arcos
Encargado de la titularidad de la Unidad de
Planeación y Transparencia

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE LA FOJA CUATRO DEL PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO